



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redacción dada por el artículo 18.9, capítulo IV, título I de la Ley 50 de 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen procedente.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de multas del excelentísimo Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo).

R.G.C. = Reglamento general de circulación; O.M.T. = Ordenanza Municipal de Tráfico; ART. = Artículo.

– Expte: 877/14.

– Nombre: Francisco Javier Flores de la Llave.

– N.I.F.: 04167893-V.

– Domicilio: Cazalegas.

– Fecha Denuncia: 22 de febrero de 2014.

– Matrícula vehículo: 6824- HKW.

– Precepto art.: RGC 154.

– Multa: 80,00 euros.

– Resta puntos: 0.

Cazalegas 20 de junio de 2014.–El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.-6253